Residencia en Suiza: los dos regímenes

Dr Alexander Ressos, TEP
Attorney-at-Law (Switzerland and Germany),
Solicitor (England & Wales and Hong Kong)
Of Counsel, KGP Legal LLC
alexander.ressos@kgplegal.com.sg
www.ressos.com.sg

Tributación ordinaria en Zug

Un fundador que fija su residencia en el cantón de Zug y tributa por el régimen ordinario paga el impuesto federal, cantonal y municipal sobre la renta por su renta mundial y el impuesto cantonal y municipal sobre el patrimonio por su patrimonio neto mundial. El tipo máximo combinado del impuesto sobre la renta en Zug se sitúa aproximadamente entre el 22 % y el 23 % según el municipio, el más bajo de todos los cantones suizos para las rentas altas. Su impuesto sobre el patrimonio es del orden del 0,1 % al 0,3 % del patrimonio neto una vez agotadas las deducciones.[1]

El atractivo central es el art. 16, apdo. 3, de la Ley federal del impuesto federal directo (DBG/LIFD), que exime del impuesto sobre la renta las ganancias de capital obtenidas en la enajenación de bienes del patrimonio privado.[2] La Ley de armonización fiscal (StHG/LHID) contiene la norma paralela, de modo que la exención se aplica en los tres niveles.[3] Por tanto, un fundador que mantiene tokens como patrimonio privado y los vende tras el período de bloqueo (lock-up) no paga impuesto sobre la renta por la revalorización. Los contrapesos son dos. El impuesto sobre el patrimonio se exige cada año sobre el valor de mercado de la posición a 31

© 2026 Dr Alexander Ressos. General information only, not legal, tax or investment advice. No client relationship is created. All Singapore law advice is provided by a duly licensed and regulated firm of Singapore advocates and solicitors only on the basis of an express written letter of engagement. More information at SingaporeIQ.com and ressos.com.sg.

de diciembre, lo que, en el caso de una asignación grande e ilíquida del fundador, puede generar una deuda tributaria en efectivo antes de haber vendido un solo token. Y la exención se pierde si la administración tributaria califica al fundador de operador profesional (professional trader), en cuyo caso las ganancias son rendimientos de actividad empresarial sujetos al impuesto sobre la renta y a las cotizaciones a la seguridad social.[4]

El riesgo de ser calificado como operador profesional merece especial atención porque los fundadores lo subestiman con frecuencia. Los criterios de puerto seguro de la Circular n.º 36 (período de tenencia de al menos seis meses, volumen de operaciones inferior a cinco veces la cartera inicial, ganancias inferiores a la mitad de la renta neta, sin financiación con deuda, sin derivados salvo de cobertura) se redactaron para las acciones. Un fundador que actúa como creador de mercado de su propio token, que aporta liquidez a un pool descentralizado o que reequilibra semanalmente una tesorería incumplirá varios criterios a la vez. La calificación se hace para cada período impositivo, de modo que un año tranquilo no subsana uno activo. La Parte G, capítulo II, trata los indicadores específicos de los criptoactivos. A los efectos presentes, la conclusión para la estructuración es que un fundador que pretenda operar activamente tras el traslado debe incorporar ese supuesto a sus cálculos, porque la exención principal no le será aplicable.

Tributación según el gasto

El art. 14 LIFD permite que una persona física tribute sobre la base de sus gastos de vida anuales en lugar de su renta y su patrimonio reales. Se aplican tres requisitos: la persona no tiene la nacionalidad suiza, adquiere la residencia en Suiza por primera vez o tras una ausencia de al menos diez años y no ejerce una actividad lucrativa en Suiza.[5] En el caso de personas casadas, ambos cónyuges deben cumplir los requisitos. La base imponible es la mayor de cuatro cantidades. Son los gastos de vida reales a nivel mundial, un mínimo legal que para el impuesto federal asciende actualmente a 429 100 CHF tras la indexación, siete veces el alquiler anual o el valor locativo de la vivienda, y el resultado de un cálculo de control que agrega la renta de fuente suiza con la renta extranjera que goza de alivio en virtud de los convenios.[6] Los cantones

© 2026 Dr Alexander Ressos. General information only, not legal, tax or investment advice. No client relationship is created. All Singapore law advice is provided by a duly licensed and regulated firm of Singapore advocates and solicitors only on the basis of an express written letter of engagement. More information at SingaporeIQ.com and ressos.com.sg.

que ofrecen el régimen fijan su propio mínimo, que puede ser más elevado. Zug ofrece el régimen, Zúrich lo abolió por votación popular en 2009 y varios otros cantones siguieron a Zúrich.[7]

Para un fundador cripto, el régimen es atractivo sobre el papel y engorroso en la práctica. El atractivo reside en que el tamaño de la posición en tokens y las ganancias realizadas con ella en el extranjero son irrelevantes, porque el impuesto se calcula sobre la base de gasto. Con los tipos de Zug, una base de 500 000 a 700 000 CHF genera una factura fiscal anual de seis cifras bajas, tanto si el fundador vende ese año tokens por 2 millones de CHF como por 50 millones. Lo engorroso es la prohibición de ejercer una actividad lucrativa en Suiza. Un fundador que sigue trabajando en el protocolo, que forma parte del consejo de la fundación de Zug o que dirige la sociedad operativa de Zug desde una mesa en Baar ejerce una actividad lucrativa en Suiza. En ese caso pierde el régimen de tributación a tanto alzado para ese período impositivo.[8] Administrar el propio patrimonio privado está permitido. Gestionar un protocolo es trabajo.

Las respuestas habituales a esta tensión son tres. Algunos fundadores aceptan la tributación ordinaria y se acogen a la exención de las ganancias de capital privadas, que para un fundador cuyos ingresos consisten casi por completo en la futura revalorización de los tokens suele ser, de todos modos, el mejor resultado. Otros optan por la tributación a tanto alzado y limitan su actividad en Suiza al papel pasivo de tenedor de tokens, mientras otras personas dirigen la sociedad operativa desde Singapur o desde otro lugar. Y otros estructuran una solución híbrida en la que se acogen a la tributación a tanto alzado durante los primeros años, cuando el papel del fundador ya se ha vuelto pasivo tras una salida exitosa, y pasan a la tributación ordinaria cuando emprenden un nuevo proyecto. Lo que no funciona es acogerse a la tributación a tanto alzado y seguir trabajando discretamente. La administración tributaria de Zug conoce el sector, lee el foro de gobernanza del protocolo y preguntará quiénes son los firmantes del multisig de la fundación.

© 2026 Dr Alexander Ressos. General information only, not legal, tax or investment advice. No client relationship is created. All Singapore law advice is provided by a duly licensed and regulated firm of Singapore advocates and solicitors only on the basis of an express written letter of engagement. More information at SingaporeIQ.com and ressos.com.sg.

Pregunta de un cliente

«Soy de nacionalidad alemana, nunca he vivido en Suiza, mi asignación de tokens vale unos 30 millones de CHF y se consolida a lo largo de tres años. ¿Puedo acogerme a la tributación a tanto alzado de Zug y seguir dirigiendo el proyecto?»

Solo puede acogerse a la tributación a tanto alzado si deja de trabajar en el proyecto desde suelo suizo, incluidos los puestos en consejos y la firma en la tesorería. Si su papel va a seguir siendo operativo, debe planificar la tributación ordinaria y construir su argumentación para que se le reconozca la condición de patrimonio privado. Mantenga la asignación en un monedero desde el que no opere, venda en pocos tramos grandes a intervalos largos, no se endeude con garantía de la posición y sitúe cualquier actividad de creación de mercado en una sociedad. Con esos hechos, los tramos que se consolidan pueden seguir siendo rendimientos del trabajo en el momento de su liberación (véase la Parte G, capítulo IV), pero la revalorización posterior es una ganancia de capital privada exenta. La tributación a tanto alzado vuelve a ser interesante tras su salida, cuando su única vinculación con el proyecto sean los tokens que posee.

Notas

1. Cantón de Zug, Steuergesetz (BGS 632.1), §§ 35 y ss. y 42 y ss.; tipos para el período impositivo 2026 según la publicación de la administración tributaria cantonal de Zug. La Parte G, capítulo I, expone las tablas de tipos. ↩
2. Ley federal del impuesto federal directo de 14 de diciembre de 1990 (DBG/LIFD), SR 642.11, art. 16, apdo. 3: «Die Kapitalgewinne aus der Veräusserung von Privatvermögen sind steuerfrei.» ↩
3. Ley federal de armonización de los impuestos directos de los cantones y municipios de 14 de diciembre de 1990 (StHG/LHID), SR 642.14, art. 7, apdo. 4, letra b. ↩
4. AFC (Administración Federal de Contribuciones), Circular n.º 36 de 27 de julio de 2012, «Gewerbsmässiger Wertschriftenhandel»; documento de trabajo de la AFC «Kryptowährungen und Initial Coin/Token Offerings

© 2026 Dr Alexander Ressos. General information only, not legal, tax or investment advice. No client relationship is created. All Singapore law advice is provided by a duly licensed and regulated firm of Singapore advocates and solicitors only on the basis of an express written letter of engagement. More information at SingaporeIQ.com and ressos.com.sg.

(ICOs/ITOs) als Gegenstand der Vermögens-, Einkommens- und Gewinnsteuer, der Verrechnungssteuer und der Stempelabgaben», última edición. La Parte G, capítulo II, analiza en detalle los criterios de puerto seguro. ↩

5. LIFD, SR 642.11, art. 14, apdos. 1 y 2; AFC, Circular n.º 44 de 24 de julio de 2018, «Besteuerung nach dem Aufwand bei der direkten Bundessteuer», secciones 2 y 3. ↩
6. LIFD, SR 642.11, art. 14, apdo. 3, letras a a d (situación a 1 de enero de 2025: base mínima de 429 100 CHF); Circular n.º 44 de la AFC de 24 de julio de 2018, sección 3. ↩
7. LHID, SR 642.14, art. 6; Cantón de Zug, Steuergesetz (BGS 632.1), § 13. La Parte G, capítulo VI, enumera los cantones que mantienen el régimen y sus bases mínimas. ↩
8. Circular n.º 44 de la AFC de 24 de julio de 2018, sección 2.3 (cualquier actividad lucrativa en Suiza, incluido un mandato de consejero ejercido en Suiza, excluye el régimen). ↩

Disclaimer

This article is provided for general information only. It is based on publicly available sources as at its date of publication. These sources have not been independently verified against licences, regulatory registers or the records of the entities concerned. It is not legal, tax, financial or investment advice. Nor is it a recommendation to invest in, transact with or use the services of any entity mentioned. Law and regulation change frequently, so the content may be incomplete or outdated. To the fullest extent permitted by law, Dr Alexander Ressos and the publisher of SingaporeIQ exclude all liability for loss or damage arising from the use of or reliance on this article. Readers should obtain advice on their specific circumstances before acting or refraining from action.

Names and trademarks of the entities discussed belong to their owners and are used for identification only. Their mention implies no endorsement, affiliation or allegation of wrongdoing. All Singapore law advice is provided by a duly licensed and regulated firm of Singapore advocates and solicitors only on the basis of an express written letter of engagement. Corrections and updates: contact@ressos.com.

© 2026 Dr Alexander Ressos. General information only, not legal, tax or investment advice. No client relationship is created. All Singapore law advice is provided by a duly licensed and regulated firm of Singapore advocates and solicitors only on the basis of an express written letter of engagement. More information at SingaporeIQ.com and ressos.com.sg.

© 2026 Dr Alexander Ressos. This article may be quoted with attribution to SingaporeIQ (SingaporeIQ.com). Reproduction in full and any commercial use require prior written consent. The Legal Terms at https://singaporeiq.com/legal-terms apply.

Author contact: Dr Alexander Ressos, TEP · contact@ressos.com

© 2026 Dr Alexander Ressos. General information only, not legal, tax or investment advice. No client relationship is created. All Singapore law advice is provided by a duly licensed and regulated firm of Singapore advocates and solicitors only on the basis of an express written letter of engagement. More information at SingaporeIQ.com and ressos.com.sg.